

**87**

**Agrupación Política Nacional Movimiento  
Indígena Popular**

## **4.87 Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular**

El 18 de mayo de 2009 la **Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

### **4.87.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1331/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

*“(...)*

- 1. Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, (...)*
- 2. Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación.*
- 3. Estados de Cuenta Bancarios de la cuenta CB-APN y conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2008.*
- 4. Balanzas de comprobación mensual, Balance General y Estados de Resultados de enero a diciembre de 2008*
- 5. Reporte de auxiliares al 31 de diciembre de 2008*
- 6. Controles de folios de Aportaciones en efectivo CF-RAF-APN y en especie CF-RAS-APN*
- 7. Control de folios CF-REPAP-APN y aclaración ejercicios anteriores.*
- 8. Inventario de bienes muebles.*
- 9. Kardex (sic) de Almacén con entradas y salidas respectivas (16), así como originales de vales de almacén (16).*
- 10. Formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados y simpatizantes.*
- 11. Formato IA-2-APN Detalle de Ingresos obtenidos por Autofinanciamiento.*
- 12. Formato IA-3-APN Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*
- 13. Formato IA-4-APN Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.*

14. *Originales de un contrato de comodato firmados por nuestra Agrupación.*
15. *Publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral: 12 ejemplares originales de la publicación mensual Leti'kut'an, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2008, así como 4 ejemplares originales de la publicación Esfera Pública, correspondientes a los cuatro trimestres del año 2008.*

*(...)*”.

Adicionalmente, mediante escrito de alcance MIP/04/09 del 19 de agosto de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

*(...)*

1. *Formato “IA-APN”, Informe Anual corregido.*
2. *Formato “IA-1-APN”, Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes corregido.*
3. *Formato “CF-RAF-APN”, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, en forma impresa y medio magnético, debidamente corregido.*
4. *Formato “CF-RAS-APN”, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y medio magnético, debidamente corregido.*
5. *Formato “CF-REPAP-APN”, Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, en forma impresa y medio magnético, debidamente corregido.*
6. *1 (uno) formato “RAF-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.*
7. *5 (Cinco) formatos “RAF (sic)-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.*

8. Póliza PD-03/12-08 y recibo de gastos a comprobar.

9. Balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008.

(...) ”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1331/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Alda Lorena Preciado Sánchez como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

#### 4.87.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por \$189,223.62, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$26,623.62	14.07
Financiamiento Público		0.00	0.00
Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		162,600.00	85.93
Efectivo	\$20,000.00		
Especie	142,600.00		
Autofinanciamiento		0.00	0.00
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$189,223.62</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3454/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos, específicamente del formato estipulado en el acuerdo CG311/2008, donde se especifica que las Agrupaciones que no recibieron Financiamiento Público debieron de utilizar el formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, con escrito MIP/04/09 (**Anexo 4**) del 19 de agosto de 2009, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$26,623.62	14.07
Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		162,600.00	85.93
Efectivo	\$20,000.00		
Especie	142,600.00		
Autofinanciamiento		0.00	0.00
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$189,223.62</b>	<b>100</b>

### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios que respaldan a las pólizas cumplen con la normatividad aplicable, que fueron notificadas mediante oficio UF/DAPPAPO/3454/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito MIP/04/09 (**Anexo 4**) del 19 de agosto de 2009, la Agrupación presentó las correcciones procedentes y la documentación solicitada.

#### 4.87.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

### 4.87.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por \$157,750.96, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$13,887.11	8.80
Gastos por Actividades Específicas		143,863.85	91.20
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	142,600.00		
Comisiones Bancarias	1,263.85		
Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$157,750.96</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3454/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito MIP/04/09 (**Anexo 4**) del 19 de agosto de 2009, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$13,887.11	8.80
Gastos por Actividades Específicas		143,863.85	91.20
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	142,600.00		
Otras Actividades	1,263.85		
Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$157,750.96</b>	<b>100</b>

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Egresos reportados, determinando que las facturas, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén cumplen con la normatividad aplicable, que fueron notificadas mediante oficio UF/DAPPAPO/3454/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito MIP/04/09 (**Anexo 4**) del 19 de agosto de 2009, la Agrupación presentó las correcciones procedentes y la documentación solicitada.

### 4.87.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$13,887.11, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

SUBCUENTA	IMPORTE
Materiales y Suministros	\$13,887.11

## Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$13,887.11, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatando que la documentación que los amparó, correspondiente a facturas y estados de cuenta bancarios, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

### Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente a las cuentas que integraron el rubro de

Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones del personal que integró los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Mtro. Enrique Ku Herrera	Presidente
Mtro. José Luis Germán Espinoza	Secretario General
Lic. Andrés Madrigal Hernández	Secretario de Organización
Lic. Rosalío Tabla Cerón	Secretario de Administración y Finanzas
Lic. Daniel Sánchez Aburto	Secretario de Investigación y Análisis Prospectivo
Lic. Juan Enrique Pineda Ortega	Secretario de Formación y Desarrollo Político

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en que los pagos fueron por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aplicable hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las reglas 2.4.7. y II.2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3454/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito MIP/04/09 (**Anexo 4**) del 19 de agosto de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“A manera de aclaración, cabe señalar que los CC. Enrique Ku Herrera, José Luis Germán Espinosa, Andrés Madrigal Hernández, Rosalío Tabla Cerón, Daniel Sánchez Aburto y Juan Enrique Pineda Ortega, miembros de los órganos directivos de nuestra Agrupación, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, toda vez que las tareas que realizan en la misma, se encaminan a enriquecer un proyecto político que efectúan de forma honorífica.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

### 4.87.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$143,863.85, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$142,600.00
Otras Actividades	1,263.85
<b>TOTAL</b>	<b>\$143,863.85</b>

### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$143,863.85 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación por este concepto, determinando que la documentación que lo amparó, corresponde a pólizas, facturas y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, las cuales cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable.

### Cuentas por Cobrar

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Gastos por Comprobar” se identificó un saldo que presentó una antigüedad mayor a un año y se integró de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (SALDO FINAL 31-12-07)	RECUPERACION DURANTE 2008	SALDO FINAL AL 31-12-08
		(1)	(2)	(3)=(1)-(2)
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>				
103-032-000	Gastos por Comprobar	\$10,148.37	\$119.98	\$10,028.39
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10,148.37</b>	<b>\$119.98</b>	<b>\$10,028.39</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo de \$10,028.39 al 31 de diciembre de 2008, así como la documentación que soportaran dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada

por la Agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificaran la permanencia de la Cuenta por Cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable, en relación con los artículos 14.2, 15.1 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aplicable hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 13.2, 14.1 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3454/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito MIP/04/09 (**Anexo 4**) del 19 de agosto de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se anexa póliza de comprobación de gastos en efectivo, así como la liquidación de los saldos comprobados en exceso, 1 recibo de gastos a comprobar en el ejercicio 2009 y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.”*

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

Al presentar la póliza y el recibo por concepto de gastos a comprobar por \$10,028.39 a cargo del C.P. Alfredo Alfaro Rivero; por tal razón, la

observación se consideró subsanada. Sin embargo, en el mismo recibo dice que los gastos serán comprobados en el ejercicio 2009.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio de 2009, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la recuperación de la cuentas por cobrar señalada, de no ser así será considerada como no comprobada.

## Conclusiones finales de la revisión del informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Indígena Popular**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$189,223.62 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (estados de cuenta bancarios y fichas de depósito) está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$21,647.35, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$157,750.96 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas, estados de cuenta bancarios, así como el kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) está apegada a la normatividad aplicable.
5. La Agrupación presentó en el rubro “Cuentas por Cobrar” a cargo del C. Alfredo Alfaro Rivero un saldo por \$10,028.39 al 31 de diciembre de 2008, del cual señaló que en el ejercicio 2009 se procederá a la recuperación.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio de 2009, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la recuperación de la cuentas por cobrar señalada, de no ser así será considerada como no comprobada de conformidad con el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

6. Al reportar la Agrupación Ingresos por un importe total de \$189,223.62 y Egresos por \$157,750.96, su Saldo Final importa una cantidad de \$31,472.66.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Rosalio Tabla Cerón, persona acreditada por la agrupación política nacional Movimiento Indígena Popular para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, C.P. Alda Lorena Preciado Sánchez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPPO/1331/09, comunicó a la agrupación política nacional Movimiento Indígena Popular que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:00 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**



C.P. ALDA LORENA PRECIADO  
SÁNCHEZ

**PERSONA ACREDITADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



LIC. ROSALIO TABLA CERÓN

## Anexo 2



FORMATO "A-1-APN" - DETALLE DE APORTACIONES  
Y SIMPATIZANTES

DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR LOS ASOCIADOS Y  
SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR

I. INGRESOS		
1. SALDO INICIAL		26,823.82
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		162,890.00
EFECTIVO	30,000.00	
ESPEIE	142,890.00	
3. FINANCIAMIENTO POR LOS SIMPATIZANTES		0.00
EFECTIVO	0.00	
ESPEIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO		
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>189,223.82</b>

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II. EGRESOS		
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		13,887.11
B) GASTOS POR ACTIVIDADES		143,363.85
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	142,800.00	
OTRAS ACTIVIDADES	1,263.85	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>157,750.96</b>

\*\*Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	189,223.82	
EGRESOS		157,750.96
<b>SALDO</b>		<b>31,472.86</b>

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
LIC. ROSALBA GILIA CERON SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
07 DE MAYO 2009	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAPO/3454/09

**ACUSE**  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México, D.F., a 27 de julio de 2009

**LIC. ROSALÍO TABLA CERÓN  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR  
P R E S E N T E.**

**Asunto:** Errores y omisiones del Informe  
Anual 2008, APN.

Con fundamento en los artículos 41 base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su Agrupación Política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito

*Recibi  
Copia Original  
sin y para  
11.15*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAPO/3454/09

presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Informe Anual**

1. De la verificación al formato "IA-APN", Informe Anual, se observó que no se apega al formato estipulado en el acuerdo CG311/2008, donde se especifica que las agrupaciones que no recibieron Financiamiento Público deberán de utilizar el formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, establecido en dicho acuerdo.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Efectúen las correcciones que procedan al formato "IA-AP".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 35 párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 14.2, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

**Control de Folios**

1. De la verificación al formato "CF-RAF-APN" Control de folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se observó que su Agrupación no anotó el monto total de los recibos expedidos y cancelados acumulando los folios de ejercicios anteriores, así como el total de los recibos pendientes de utilizar de los siguientes folios en su última foja:

NÚMERO DE FOLIOS
Del 008 al 100

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El control de folios "CF-RAF-APN", en el cual deberá reportar correctamente el monto total de los recibos expedidos y cancelados acumulando los folios de ejercicios anteriores, así como el total de los

  
FFYCU/REGIA/PS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAPO/3454/09

recibos pendientes de utilizar que se encuentren en poder de su Agrupación, de tal manera que la suma de los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar coincidan con el total de folios impresos.

- Dicho control deberá reportar uno a uno, en forma consecutiva, el total de los recibos expedidos, cancelados y pendientes de utilizar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.2, 3.3, 3.4, 12.3, inciso d), 14.2 y 15.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 3.2, 3.3, 3.4, 12.3, inciso d), 13.2, 14.1 y en concordancia con las claves 11, 12 y 13 del Instructivo del formato "CF-RAF-APN" anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. De la verificación al formato "CF-RAS-APN" Control de folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que su Agrupación no anotó el monto total de los recibos expedidos y cancelados acumulando los folios de ejercicios anteriores, así como el total de los recibos pendientes de utilizar de los siguientes folios en su última foja:

NÚMERO DE FOLIOS

Del 002 al 100

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El control de folios "CF-RAS-APN", en el cual deberá reportar correctamente el monto total de los recibos expedidos y cancelados acumulando los folios de ejercicios anteriores, así como el total de los recibos pendientes de utilizar que se encuentren en poder de su Agrupación, de tal manera que la suma de los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar coincidan con el total de folios impresos.
- Dicho control deberá reportar uno a uno, en forma consecutiva, el total de los recibos expedidos, cancelados y pendientes de utilizar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAP0/3454/09

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.2, 3.3, 3.4, 12.3, inciso d), 14.2 y 15.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 3.2, 3.3, 3.4, 12.3, inciso d), 13.2, 14.1 y en concordancia con las claves 12, 13 y 14 del Instructivo del formato "CF-RAS-APN" anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- De la verificación al formato "CF-REPAP-APN" Control de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que su Agrupación no anotó el número total de los recibos expedidos y cancelados acumulando los folios de ejercicios anteriores, así como el total de los recibos pendientes de utilizar de los siguientes folios en su última foja:

NÚMERO DE FOLIOS
------------------

Del 011 al 100
----------------

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El control de folios "CF-REPAP-APN", en el cual deberá reportar correctamente el monto total de los recibos expedidos y cancelados acumulando los folios de ejercicios anteriores, así como el total de los recibos pendientes de utilizar que se encuentren en poder de su Agrupación, de tal manera que la suma de los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar coincidan con el total de folios impresos.
- Dicho control deberá reportar uno a uno, en forma consecutiva, el total de los recibos expedidos, cancelados y pendientes de utilizar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 10.6, 10.7, 12.3, inciso e), 14.2 y 15.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 10.6, 10.7, 12.3, inciso e), 13.2, 14.1 y en concordancia con las claves 11, 12 y 13 del Instructivo

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAPO/3454/09

del formato "CF-REPAP-APN" anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Controles de folios (Formatos)

- 1. De la verificación a los formatos "CF-RAF-APN", se observó que su Agrupación no se apegó a los formatos anexos al Reglamento de la materia, toda vez que modificó el texto u omitió relacionar algunos conceptos, como se detalla a continuación:

Table with 3 columns: NOMBRE DEL CONTROL DE FOLIOS, CONTROL DE FOLIOS SEGUN AGRUPACION, CONTROL DE FOLIOS SEGUN REGLAMENTO. Row 1: 'CF-RAF' Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo. (6) Sin concepto, (10) Sin concepto. (6) Tipo de Aportante, (10) Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los Controles de Folios, de los formatos "CF-RAF-APN", en forma impresa y medio magnético debidamente corregidos.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.2, 3.3, 3.4, 14.2, 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 3.2, 3.3, 3.4, 13.2, 14.1, 14.2, 14.3 y en concordancia con las claves 6 y 10 del Instructivo del formato "CF-RAF-APN" anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- 2. De la verificación a los formatos "CF-RAS-APN", se observó que su Agrupación no se apegó a los formatos anexos al Reglamento de la materia, toda vez que modificó el texto u omitió relacionar algunos conceptos, como se detalla a continuación:

Table with 3 columns: NOMBRE DEL CONTROL DE FOLIOS, CONTROL DE FOLIOS SEGUN AGRUPACION, CONTROL DE FOLIOS SEGUN REGLAMENTO. Row 1: 'CF-RAS' Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie. (6) Sin concepto, (7) Sin concepto, (9) Sin concepto, (11) Sin concepto. (6) Tipo de Aportante, (7) Asociado que realiza la Aportación, (9) Descripción del Bien Aportado, (11) Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAPO/3454/09

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los Controles de Folios, de los formatos "CF-RAS-APN", en forma impresa y medio magnético debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.2, 3.3, 3.4, 14.2, 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 3.2, 3.3, 3.4, 13.2, 14.1, 14.2, 14.3 y en concordancia con las claves 6, 7, 9 y 11 del Instructivo del formato "CF-RAS-APN" anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

3. De la verificación a los formatos "CF-REPAP- APN", se observó que su Agrupación no se apego a los formatos anexos al Reglamento de la materia, toda vez que modificó el texto u omitió relacionar algunos conceptos, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTROL DE FOLIOS	CONTROL DE FOLIOS SEGUN AGRUPACION	CONTROL DE FOLIOS SEGUN REGLAMENTO
"CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias.	(6) Sin concepto	(6) Nombre de quien recibe el reconocimiento
	(7) Sin concepto	(7) Clave de elector

En consecuencia se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los Controles de Folios, de los formatos "CF-REPAP", en forma impresa y medio magnético debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 10.5, 10.6, 10.7, 14.2, 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 10.5, 10.6, 10.7,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAPO/3454/09

13.2, 14.1, 14.2, 14.3 y en concordancia con las claves 6 y 7 del Instructivo del formato "CF-REPAP-APN" anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Financiamiento Privado

- 1. De la revisión efectuada a la cuenta Financiamiento Privado, subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se localizó una póliza que presentaba como soporte documental recibos "RAF-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo que no reunían la totalidad de los datos señalados en el formato adjunto al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales. A continuación se detalla el caso en comento y se identifican con "X" los datos faltantes:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, No. DE RECIBO, FECHA, NOMBRE DEL APORTANTE, IMPORTE, DATOS DEL RECIBO CLAVE DE ELECTOR. Row 1: PI-1/19-08, 008, 16-10-08, Enrique Ku Herrera, \$ 20,000.00, X

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro anterior con la totalidad de los datos faltantes.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.5, 3.2, 3.3, 13.2 y 14.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- 2. De la revisión efectuada a la cuenta Financiamiento Privado, subcuenta "Aportaciones en Especie", se localizó una póliza que presentaba como soporte documental recibos "RAF-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie que no reúnen la totalidad de los datos señalados en el formato adjunto al Reglamento de la materia. A continuación se detallan los casos en comento y se identificaron con "X" los datos faltantes:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, No. DE RECIBO, FECHA, NOMBRE DEL APORTANTE, IMPORTE, DATOS DEL RECIBO CLAVE DE ELECTOR. Rows: PD-3/12-08, 002, 31-12-08, Enrique Ku Herrera, \$87,400.00, X; PD-3/12-08, 003, 31-12-08, Resalte Tabla Caron, 13,800.00, X; PD-3/12-08, 004, 31-12-08, José Garcia Camacho, 13,800.00, X

Handwritten signature

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAP013454/09

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	DATOS DEL RECIBO
					CLAVE DE ELECTOR
PD-3/12-08	006	31-12-08	Alejandra E. Colmenares González	13,800.00	X
PD-3/12-08	006	31-12-08	Alfredo Altaro Rivera	13,800.00	X
TOTAL				\$42,600.00	

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro anterior con la totalidad de los datos faltantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.5, 3.2, 3.3, 13.2 y 14.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Gastos por Amortizar

1. Respecto a la subcuenta "Gastos por Amortizar", se observó que únicamente se realizó el registro de pólizas de diario en las cuales se mostró el traspaso de los Gastos por Amortizar pero faltan los movimientos de las pólizas de egresos, así como sus cheques respectivos a nombre de los proveedores por las publicaciones mensuales y trimestrales. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	NÚMERO	FACTURA			
			FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE (CARGO)	IMPORTE (ABONO)
PD-03/12-08	GASTOS POR AMORTIZAR		31/12/2008	SIN NOMBRE	\$142,800.00	
PD-04/12-08			31/12/2008			\$142,800.00
TOTAL					\$142,800.00	\$142,800.00

Adicionalmente, como se puede observar en el cuadro que antecede, no se localizó el registro del pago de las tareas editoriales.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su Agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactado.

LFFYC/ALF/GAL/MS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAG/3454/09

- Presente los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel donde se refleje el registro contable correspondiente.
- En su caso, presente las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 9.2, 13.2 y 14.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente a las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones del personal que integró los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Mtro. Enrique Ku Herrera	Presidente
Mtro. José Luis Germán Espinoza	Secretario General
Lic. Andrés Madrigal Hernández	Secretario de Organización
Lic. Rosalío Tabla Carón	Secretario de Administración y Finanzas
Lic. Daniel Sánchez Aburto	Secretario de Investigación y Análisis Prospectivo
Lic. Juan Enrique Pineda Ortega	Secretario de Formación y Desarrollo Político

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAPO/3454/09

- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las reglas 2.4.7. y II.2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAPO/3454/09

Gastos Actividades Ordinarias

- 1. De la verificación a la subcuenta "Pasajes" se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental recibo de abordé del aeropuerto como factura, el cual reúne la totalidad de los requisitos fiscales de acuerdo a la regla 2.4.6. de Resolución Miscelánea Fiscal vigente del 2008; sin embargo, no se localizó el boleto de avión. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 7 columns: REFERENCIA CONTABLE, FECHA, FACTURA Y/O RECIBO (NÚMERO, BOLETO), PROVEEDOR / PRESTADOR DE SERVICIOS, NOMBRE DEL PASAJERO DEL BOLETO, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PE-1/07-08, 09/07/08, FL1MUD, 1322158796093, Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., Enrique Ku, Por pago de boleto de avión México-Cancún, \$2,778.00

En consecuencia, se solicita a su Agrupación que presente lo siguiente:

- La póliza indicada en el cuadro anterior con la totalidad de la documentación soporte (boleto de avión).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 14.2 y 15.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.6. de Resolución Miscelánea Fiscal vigente en el 2008.

Cuentas por Cobrar

- 1. De la revisión a la subcuenta "Gastos por comprobar" se identificaron saldos que presentan una antigüedad mayor a un año y se integran de la siguiente manera:

Table with 5 columns: CUENTA, NOMBRE, SALDO INICIAL (BALDO FINAL 31-12-07), RECUPERACIÓN DURANTE 2008, SALDO FINAL AL 31-12-08. Includes sub-total 'CUENTAS POR COBRAR' and a 'TOTAL' row.

Handwritten signature



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAPO/3454/09

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2008 por \$10,028.39, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por su agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2, 15.1 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 13.2, 14.1 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. De la verificación a los saldos reportados por su Agrupación en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008, en los rubros "Cuentas por Cobrar", se observó que existen saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta por -\$5,090.07. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2008 (A)	MÓVIMIENTOS 2008		SALDO AL 31-12-08 (A+B-C)
				CARGOS (B)	ABONOS (C)	
1-10-103-1032 Gastos por Comprobar						
		Denisio	-590.00	\$0.00	\$0.00	-590.00
		Enzo Hernández Hernández	-15.00	0.00	0.00	-15.00
		Ayda Meneses Murgat	-1,889.78	0.00	0.00	-1,889.78
		Fidencio Romero Tabón	-218.00	0.00	0.00	-218.00
		Daniel Sánchez Aturia	-103.00	0.00	0.00	-103.00
		Enrique				
		Ku Herrera	-167.43	0.00	0.00	-167.43
		Enrique Pineda	-71.85	0.00	0.00	-71.85
		Mara Del Carmen García	-770.00	0.00	0.00	-770.00
		Alejandra Edith Colmenares	-63.94	0.00	0.00	-63.94
		Augusto Borrero	-544.07	0.00	0.00	-544.07
		<b>TOTAL</b>	<b>-5,090.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>-\$0.00</b>	<b>-\$5,090.07</b>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAP0/3454/09

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representan un derecho de su Agrupación a recuperar algo; sin embargo, las cuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja la justificación de un adeudo por un saldo mayor al registrado en su contabilidad, generando una obligación de su Agrupación a un tercero, por lo cual, se convierte en un pasivo al comprobar en exceso los adeudos que un tercero tenía con su Agrupación.

Además, su Agrupación debe observar que los saldos al cierre del ejercicio 2007 de las cuentas que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse justificado plenamente su permanencia o pagado, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejen las reclasificaciones a las cuentas de pasivos que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2, 15.1, 19.7 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 13.2, 14.1 y 19.7 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este Oficio le remito toda la documentación que su Agrupación Política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: UF/DAPPAPO/3454/09

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAUPLITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Minutario.

14



# Movimiento Indígena Popular

Agrupación Política Nacional

México D.F. a 19 de agosto de 2009.



C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz  
Director General de la Unidad de Fiscalización de los  
Recursos de los Partidos Políticos del IFE  
Presente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente, aplicable a la comprobación de gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales y a su oficio N°UF/DAPPAP0/3454/09 de fecha 27 de julio del 2009, en el que nos notifica las observaciones realizadas al **Informe Anual** correspondiente al **ejercicio 2008** de nuestra Agrupación Política Nacional "Movimiento Indígena Popular", le hago las siguientes aclaraciones y rectificaciones:

#### Informe Anual

1. Se entrega el formato "IA-APN", Informe Anual, corregido, y se anexa el formato "IA-1-APN", Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.

#### Control de Folios y Controles de folios (formatos)

1. Se entrega el formato "CF-RAF-APN", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, en forma impresa y medio magnético, debidamente corregido. Cabe aclarar que, debido a que se modificó el recibo de referencia, se inició con el número 1 la emisión de recibos para el ejercicio 2008.

2. Se entrega el formato "CF-RAS-APN", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y medio magnético, debidamente corregido. Cabe aclarar que, debido a que se modificó el recibo de referencia, se inició con el número 1 la emisión de recibos para el ejercicio 2008.

3. Se entrega el formato "CF-REPAP-APN", Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, en forma impresa y medio magnético, debidamente corregido. Cabe aclarar que, debido a que se modificó el recibo de referencia, se inició con el número 1 la emisión de recibos para el ejercicio 2008.



# Movimiento Indígena Popular

## Agrupación Política Nacional

### Financiamiento Privado

1. Se entrega 1 (uno) formato "RAF-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, con la totalidad de datos faltantes.
2. Se entregan 5 (cinco) formatos "RAF-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con la totalidad de datos faltantes. Cabe aclarar, que debido a que el formato anterior

### Gastos por Amortizar

1. Con relación a la subcuenta "Gastos por Amortizar", únicamente se realizó el registro de pólizas de diario, debido a que por tratarse de una donación en especie, no hubo ninguna entrada de recursos financieros a la cuenta bancaria de la Agrupación y tampoco se realizaron pagos a proveedores, ni se realizó ningún contrato a nombre de la Agrupación, por lo que:
  - No existe ningún contrato de prestación de servicios celebrado entre la Agrupación y algún prestador de servicios.
  - No se realizó ningún auxiliar contable ni balanzas de comprobación, con motivo de esta donación.

### Órganos Directivos de la Agrupación

1. A manera de aclaración, cabe señalar que los C.C. Enrique Ku Herrera, José Luis Germán Espinosa, Andrés Madrigal Hernández, Rosalío Tabla Cerón, Daniel Sánchez Aburto y Juan Enrique Pineda Ortega miembros de los órganos directivos de nuestra Agrupación, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, toda vez que las tareas que realizan en la misma, se encaminan a enriquecer un proyecto político que efectúan de forma honorífica.

### Gastos Actividades Ordinarias

1. Con relación al comprobante de pasaje aéreo (referencia contable PE-1/07-08), comento que de conformidad a la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el ejercicio 2008, éste se presenta como soporte documental del gasto y como "boleto electrónico", según políticas comerciales de la línea aérea emisora; por lo que en este caso no se emitió algún documento adicional como complemento al comprobante en cita.



# Movimiento Indígena Popular

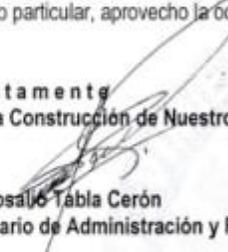
Agrupación Política Nacional

## Cuentas por Cobrar

1. Se anexa póliza de comprobación de gastos en efectivo, así como la liquidación de los saldos comprobados en exceso, 1 recibo de gastos a comprobar en el ejercicio 2009 y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
"Por la Construcción de Nuestro Destino"

  
**Lic. Rosalvo Tabla Cerón**  
**Secretario de Administración y Finanzas**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.-  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del IFE.- para su conocimiento.  
Mtro. Enrique Ku Herrera.- Presidente del Movimiento Indígena Popular.- Para su conocimiento.